

## **RESOLUCIÓN Nº: 1837/15.-**

Ramallo, 18 de junio de 2015

### **VISTO:**

**La implementación del nuevo D.N.I. según** Decreto 1501/2009 expedido por el Gobierno Nacional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo D.N.I. asegura el derecho a la identidad de todos los argentinos como un derecho básico que abre la puertas a otros derechos y beneficios sociales, mejora la seguridad ya que se unifica la identidad de todos los argentinos en un único soporte de D.N.I. digital seguro;

Que se ha comprobado con esta implementación que obtener el D.N.I. tarjeta es más seguro, práctico y rápido de obtener;

Que a pesar que en la ciudad de Ramallo, se cuenta con un Registro de las Personas habilitado para realizar D.N.I. tarjeta y Pasaportes no es suficiente para las demandas que se presentan;

Que se ha habilitado en el año 2014 el equipamiento y el sistema correspondiente para poder realizar D.N.I. tarjeta y Pasaportes en la localidad de Villa Ramallo;

Que en la localidad de Pérez Millán se encuentra un Registro de las Personas que no puede tomar este trámite por no contar con las herramientas de digitalización;

Que se debe tener en cuenta, que la localidad de Pérez Millán se encuentra a 50 KM. de la ciudad cabecera de Ramallo, ocasionando dificultades para el ciudadano de trasladarse para realizar el trámite de obtención del nuevo D.N.I.;

Que se ha observado también, que hay una cantidad importante de ciudadanos que residen en la localidad de Pérez Millán que todavía no han realizado el trámite de renovación del D.N.I. tarjeta;

Que a pesar que desde el RENAPER han anunciado una prórroga hasta el 31 de marzo de 2016 para poder renovar el D.N.I., urge de igual modo el reclamo para poder solucionar la accesibilidad del trámite;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Ministerio de Interior y Transporte un **CDR (CENTRO DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDA)** que funcione en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2º)** Envíase copia de la presente Resolución, al Ministro del Interior y Transporte de la Nación.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015.-----